INVITACIÓN PRIVADA BAJO EL RÉGIMEN EXCEPTUADO MODALIDAD ÚNICA OFERTA NO. CDAV-20230085-RE-UO

Santiago de Cali, abril 05 de 2023.

Señores
IDENTICA S.A
Nit. 830.132.832-9

Carrera 13 # 92-57 Piso 4
Bogotá D.C
Teléfono. 571) 4320720/21/22/23/24
Cel. 3102757524
Correo electrónico: www.identica.sa.com, mcruz@identica-sa.com

Asunto: INVITACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA EN EL MARCO DEL PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE REGIMEN EXCEPTUADO- INVITACIÓN ÚNICA OFERTA No. CDAV-20230085-RE-UO.

Cordial Saludo,

El Centro de Diagnóstico automotor del Valle Ltda., Empresa con régimen especial de contratación exceptuado del Estatuto General de Contratación, para la contratación de bienes y servicios que se encuentran en competencia en el mercado, en el marco del procedimiento establecido en el numeral 8.2.3.3 de su Manual de Contratación, requiere contratar el Suministro de dispositivos biométricos y cámaras, homologados ante el RUNT, para el cumplimiento de actividades misionales operativas del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., para lo cual se permite solicitar a ustedes la respectiva oferta según los siguientes parámetros y condiciones que se señalan a continuación:

1. **OBJETO:**

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS BIOMÉTRICOS Y CÁMARAS, HOMOLOGADOS ANTE EL RUNT, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES MISIONALES OPERATIVAS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integran el requerimiento del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle

Ltda., que deben ser tenidas en cuenta por el invitado en el proceso, las cuales son de carácter habilitante, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar la ejecución del objeto contractual.

FICHA TÉCNICA No.1 – RELACIÓN DE BIENES REQUERIDOS.

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL
1	CÁMARA WEB	Dispositivo para la captura de la foto en el momento de la inscripción del ciudadano en el HQ-RUNT **Especificaciones técnicas:** Resolución máxima: 1080p/30 fps - 720p/60 fps; Cámara mega pixel: 3 Tipo de enfoque: Enfoque automático Tipo de lente: cristal Micrófono integrado: Estéreo Radio de micrófono: Hasta 1 m Campo visual diagonal (dFoV): 78° Zoom digital: 1.2x Compatibilidad Windows 8 o posterior macOS 10.10 o posterior ChromeOS Puerto USB-A Funciona con las plataformas de streaming y llamadas más populares, como OBS (Open Broadcasting Software) y XSplit Broadcaster. Software de cámara Web: Software para controlar el zoom, ajustar el color, configurar el enfoque manual y actualizar firmware fácilmente. Dispositivo para la captura de la foto en el momento de la inscripción del ciudadano, se requiere una cámara digital que permita tomar fotografías con una resolución de mínimo 1280*720 Píxeles lente autoajustable y grabación en formato JPEG y BMP. 5 5. La cámara fotográfica, debe, funcionar adecuadamente con el sistema HQ-RUNT y que haya superado las pruebas de compatibilidad con el HQ-RUNT Debe permitir el manejo de la imagen (acercar, alejar y movimiento en los cuatro ángulos sin desenfocarse) desde los aplicativos que se utilizan	5

		para toma de foto en el proceso de expedición de licencias de conducción.	
2	LECTOR BIOMÉTRICO DE HUELLA	Lector de huella dactilar mediante el cual las personas se autentican en el HQ-RUNT Sensor óptico con un área de captura de 14mm x 22 mm Generador y comparador de minucia Estándar de plantilla ISO19794-2, ANSI-378, Morpho Resolución de 500dpi a 8 bits por pixel Tiempo de verificación←0.8s. Tiempo de identificación ←1s (1000 templates) Dimensiones: L =85mm, W =60mm, H =26mm Cifrado 256 bit AES (protección de datos de huella dactilar) Detección de huella viva Certificado: FBI PIV IQS Máximo consumo de potencia: 1.5W Temperatura de operación: -10°C a 50°C Índice falsa aceptación FAR 10-8. Compatibilidad con Windows 10 o superior Debe, funcionar adecuadamente con el sistema HQ-RUNT y que haya superado las pruebas de compatibilidad con el HQ-RUNT Conectividad: USB 2.0 o superior Drivers actualizados Lector de huella dactilar mediante el cual las personas se autentican en el sistema HQ-RUNT con su huella.	2
3	PAD DE FIRMA	Es un dispositivo de captura de firma electrónica Especificaciones del Producto Superficie de Firma: Tecnología LCD: LCD Monocromo con pad táctil Superficie eSigning: 76mm x 56mm (3” x 2.2”) Pantalla: Removible/Superficie para firma reemplazable en sitio Mecanismo: Tethered Passive Stylus Biometría: Captura Velocidad y Presión de Firma Especificaciones Técnicas Alimentación: USB 2.0 o superior Sistemas Operativos: Windows 2000 SP4, XP, Vista 32 y 64, Windows 7, 8,10,11 Tasas de Referencia: 100 conteos por segundo Dimensiones del Dispositivo: 151mm x 151 mm x 41 mm (5.94” x 5.94” x 1.61”)	6

		Peso: 0.75 lb Plug-Ins: Adobe Acrobat - 5.0 a 9.0; Outlook - 2000 / 2002 (XP) Word & Excel - 2000 / 2002 (XP) / 2003 / 2007 Kit Desarrollo Software (SDK): Interfaz COM y Java Drivers actualizados. Digitalizador en donde el ciudadano firma en el HQ-RUNT.	

a) Los dispositivos a proveer deben estar homologados por el RUNT

b) El Invitado deberá presentar una propuesta técnica, suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, por medio de la cual se compromete a garantizar la entrega del bien objeto del contrato, con las características técnicas generales y específicas.

c) El invitado en su propuesta deberá ofrecer garantía mínima de 12 meses, respecto de los bienes objeto de compra.

d) La entrega de los bienes objeto del presente proceso de contratación, deberá realizarse en el almacén dentro de las instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle ubicado en la calle 70 Norte 3B-81, previa coordinación y de acuerdo a las instrucciones dadas por el supervisor del contrato.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto contractual en el tiempo y forma establecido en el contrato, de conformidad con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta y aceptada por la entidad.

2. Brindar soporte técnico por medio telefónico, chat y acceso remoto para la instalación y uso del intercomunicador durante el tiempo que se encuentre activo el mismo.

3. Garantizar que el bien para entregar debe ser nuevo y de primera calidad, no utilizado ni remanufacturado

4. Realizar la entrega total de los elementos o equipos objeto del contrato en el almacén del CDAV Ltda., previa coordinación y de acuerdo a las instrucciones dadas por el supervisor del contrato. Todas las deficiencias deberán ser subsanadas por el proveedor, a plena satisfacción del supervisor.

5. El precio unitario deberá cubrir los costos en general tales como fabricación, importación, desperdicios, almacenamiento, transporte o los demás que se llegasen a requerir para ser entregados en el CDAV Ltda.

6. Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad por defectos de fabricación o elementos con especificaciones técnicas diferentes, para lo cual se debe cambiar oportunamente y en óptimas condiciones técnicas y físicas. El tiempo máximo para realizar los cambios será no mayor a seis (06) días hábiles a partir del reporte realizado por el supervisor.

7. Garantizar que cuenta con la logística suficiente para la entrega de los elementos a suministrar en el tiempo requerido por el supervisor.

8. Otorgar la garantía de los elementos por un tiempo mínimo de 12 meses

9. Los gastos que se originen por el cambio de los productos correrán por cuenta del CONTRATISTA, en caso reiterado de cambio por calidad de un mismo elemento o equipo se deberán presentar marcas alternativas que ofrezcan mejor calidad, sin costo adicional para el CDAV Ltda.

10. Pagar y acreditar, el pago de los aportes para el sistema de seguridad social integral en los términos previstos en la ley.

11. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones y demás emolumentos que se requieran para este tipo de contratos.

12. Informar oportunamente al contratante toda circunstancia que pueda alterar el normal funcionamiento del contrato.

13. Realizar las demás relacionadas con la esencia y naturaleza del contrato o que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto contractual, de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato.

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATANTE** se obliga a:

1. Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo;
2. Verificar a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones objeto de este;
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato;
4. Hacer las retenciones que conforme a la normatividad vigente correspondan**;**

Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar no supera los treinta (30) SMLMV, y que se requiere para la operatividad de una de las líneas de negocio de la entidad, la modalidad de contratación que corresponde adelantar es, INVITACIÓN ÚNICA OFERTA, por lo que de conformidad con la causal i del numeral 8.2.3.3 del manual de contratación CDAV, en esta modalidad de selección, no es necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas; no obstante el análisis del sector permite determinar el proveedor del bien que representa mejores beneficios para la entidad en términos de valor, atendiendo además su experiencia y experticia en el asunto objeto de contratación, empresa que además cumple con el requisito de ser MIPYME; condición esta exigida en el procedimiento precitado.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, así como la cuantía del proceso se debe dar aplicación a la modalidad de régimen exceptuado, Invitación Única Oferta, contenida en el numeral 8.2.3.3 del Manual de Contratación del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

6. VALOR DE LA CONTRATACIÓN.

El valor de la contratación estará sujeto a la oferta presentada, como respuesta a la presente invitación, sin que en todo caso supere el valor estimado del presupuesto oficial,

que de conformidad con el análisis del sector corresponde a la suma **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE., ($19.878.950,00),** incluido IVA, y todos los demás impuestos y retenciones a que haya lugar.

El CDAV, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el invitado para la presentación de su oferta:

a) Retención en la fuente: los de Ley
b) Retención de Ica: los de Ley
c) Retención de IVA: los de Ley
d) Estampilla Pro Univalle: 2%
e) Estampilla Pro Hospitales: 1%
f) Estampilla Pro Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
g) Estampilla Pro Universidad del Pacifico: 0.5 del valor a pagar sin incluir IVA Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del dos por ciento (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.

7. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará, según los precios indicados en la oferta económica, presentada por el proponente, en una (1) cuota a contra entrega, de acuerdo con los bienes recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

El contratista deberá aportar la siguiente documentación:

1. Factura electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la normatividad tributaria vigente e indicar el número del contrato objeto de pago, especificando los centros de costo o utilidad que le defina el CDAV LTDA.
2. La certificación vigente de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (Salud, Pensión y ARL) suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso y;
3. Los demás documentos, informes o certificados exigidos por el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista, previos los descuentos de Ley.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la presente contratación, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20230148** expedido el 15 de marzo de 2023, con cargo a los rubros presupuestales APARATOS TRANSMISORES DE TV, RADIO, CAMARA con códigos 21201010030502, 23201010050203010, respectivamente, por un valor de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($25.748.650,00).

9. RETENCIONES.

El CDAV, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el invitado para la presentación de su oferta:

a. Retención en la fuente: los de Ley
b. Retención de Ica: los de Ley
c. Retención de IVA: los de Ley
d. Estampilla Pro Univalle: 2%
e. Estampilla Pro Hospitales: 1%
f. Estampilla Pro Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
g. Estampilla Pro Universidad del Pacifico: 0.5 del valor a pagar sin incluir IVA
h. Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del dos por ciento (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de lVA.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución estimado del contrato es de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de

los requisitos de perfeccionamiento del Contrato, sin que en todo caso dicha fecha supere el treinta (30) de julio de 2023.

11. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo, se establece que, para el amparo de los riesgos identificados, el contratista deberá constituir una póliza a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación, bajo las siguientes condiciones:

RIESGO	GARANTÍA EXIGIDA		
	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Mala calidad de los bienes o insumos proveídos por el Contratista.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

12. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo de un servidor público designado por el ordenador del gasto, para garantizar la idoneidad y tiempo respectivo para ejercer correctamente el control y vigilancia del contrato.

PARÁGRAFO: Serán funciones del Supervisor del contrato, las contenidas en el instructivo de supervisión e interventoría asociado al Manual de Contratación del CDAV, las contenidas en la Ley 1474 de 2011 y las siguientes: **1)** Suscribir el acta de inicio, las actas de recibido a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como las demás que se generen en el desarrollo del presente contrato. **2)** Controlar la correcta ejecución del contrato y velar porque se cumpla dentro de las condiciones que correspondan en un todo con las características y especificaciones contratadas; **3)** Impartir por escrito a el **CONTRATISTA**, las instrucciones relacionadas con el objeto contractual; **4)** Hacer recomendaciones necesarias al **CONTRATANTE**, para proceder en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**; **5)** Hacer control del presupuesto del contrato, a efectos de tomar las medidas a que haya lugar, previo agotamiento del mismo; **6)** Las demás necesarias para supervisar el cumplimiento del objeto contractual.

13. CLÁUSULA PENAL

En el marco del contrato que se derive de la presente invitación, se establecerá una Cláusula Penal Sancionatoria del 20% del valor total del contrato imponible a quien incumpla con las obligaciones nacidas de este, para lo cual se le confiere mérito ejecutivo para su ejecución y pago.

Para la imposición de la cláusula penal, se llevará a cabo un procedimiento previo de descargos mediante el cual la parte incumplida podrá presentar su defensa en relación con el incumplimiento imputado.

PARÁGRAFO: La cláusula penal impuesta, se hará efectiva directamente por el contratante, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago según los términos que se dispongan legalmente.

14. RECLAMACIONES

Cualquier reclamación que **EL CONTRATISTA** considere pertinente hacer, deberá presentarla por escrito al Supervisor del contrato o directamente a **EL CONTRATANTE** para su valoración, una vez hubiere ocurrido el hecho en el cual fundamente su reclamación, o desde la fecha en la cual **EL CONTRATISTA** tuvo conocimiento de tal hecho.

PARÁGRAFO: En caso de reclamación, **EL CONTRATISTA** no suspenderá la prestación de los servicios, a menos que **EL CONTRATANTE** haya decidido hacerlo. Toda reclamación debe ser documentada y justificada ante **EL CONTRATANTE**, dándole a éste la oportunidad de verificar las circunstancias motivo de la reclamación, debiendo **EL CONTRATANTE** analizar las argumentaciones de **EL CONTRATISTA** y decidir si éste tiene derecho al reconocimiento de las solicitudes objeto de la reclamación.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE** con ocasión de la ejecución del Contrato que se derive de la presente invitación, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa, se someterán un procedimiento conciliatorio. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción competente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL PROVEEDOR declara expresamente, bajo la gravedad del juramento con la presentación de la oferta y la firma del contrato que se derive de la presente invitación, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades y/o incompatibilidades de que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y Normas Concordantes.

17. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contrato que se derive de la presenta invitación, se celebrará en consideración a la idoneidad de **EL CONTRATISTA**, por lo que éste no podrá ser cedido ni en todo ni en parte, salvo que exista autorización escrita de **EL CONTRATANTE.**

18. AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL

La ejecución del contrato que se derive de la presente invitación se realizará por cuenta propia cuenta de **EL CONTRATISTA**, por lo que las relaciones laborales que adquiera en la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo al CDAV LTDA.

19. IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD

EL CONTRATANTE y **EL CONTRATISTA**, por ningún motivo y en ninguna circunstancia realizarán actividades y/o actos que puedan afectar o afecten la independencia, imparcialidad e integridad de los resultados derivados de los servicios de revisión técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes, en caso de solicitar dichos servicios, de conformidad con lo relacionado en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO-IEC 17020, que **EL CONTRATANTE** preste a **EL CONTRATISTA**, o a cualquier persona que tenga vínculo con esta.

20. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Todos los documentos e información que llegaren a conocer **LAS PARTES** en virtud del contrato que se derive de la presente invitación, son de propiedad exclusiva de quien los suministra y se consideran confidenciales. Por lo tanto: **1)** No podrán ser divulgados por ninguna de ellas, en ningún tiempo, a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por la parte propietaria de la información. **2)** No podrán ser empleados para el desarrollo de actividades diferentes a las que constituyen el objeto del contrato. **3)** A la finalización del negocio jurídico por cualquier causa, **LAS PARTES** no podrán conservar para sí, ni para terceros, copias o reproducciones de informaciones sobre las cuales exista constancia documental.

PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES pueden divulgar dicha información solamente a: **1)** Sus empleados, cuando lo requieran en el curso ordinario de su trabajo. **2)** Contadores públicos juramentados empleados por ellos, solamente para fines de auditoría, siempre que antes de dicha divulgación cada una de las anteriores personas hubiere suscrito el respectivo acuerdo de confidencialidad en beneficio de la otra parte.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La obligación de confidencialidad no tendrá aplicación en los siguientes eventos: **1)** Respecto de la información, documentos y materiales que por razones de orden legal o por disposición expresa de quienes ejerzan alguna clase de propiedad sobre ellos, pasen a ser de dominio público. **2)** Cuando **LAS PARTES** sean conminadas a suministrar la información, documentos o materiales amparados por esta cláusula en virtud de orden emitida legítimamente por autoridad competente. En este caso, **LAS PARTES** se obligarán a informar inmediatamente hayan tenido conocimiento de esta obligación, para que se puedan tomar las medidas necesarias para proteger su Información Confidencial y de igual manera se comprometan a tomar las medidas razonables para atenuar los efectos de tal divulgación**.**

PARÁGRAFO TERCERO: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA se obligará a cumplir las normas sobre Protección de Datos Personales, en lo referente a bases de datos que le sean entregadas o a las que tenga acceso en la ejecución del contrato que se derivará de la presenta invitación, quedando plenamente establecido que el uso de los datos personales no es con fines de divulgación o utilización comercial. En cumplimiento de lo anterior, **El CONTRATISTA** deberá seguir las siguientes instrucciones: **a)** Únicamente podrá darle el uso a la información para los fines establecidos en los acuerdos, contratos y demás documentos que suscriban las partes; **b)** Deberá disponer de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, **c) El CONTRATISTA** tendrá la calidad de encargado respecto de la administración de los datos que le sean entregados, por lo cual se obliga a cumplir con

los términos y condiciones contenidos en la política de tratamiento de datos personales y el aviso de privacidad de **EL CONTRATANTE**; **d) El CONTRATISTA** deberá permitir a **El CONTRATANTE** auditar o validar que sus procesos y sistemas de seguridad garanticen el manejo adecuado de los datos personales que le sean entregados. **e) El CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y demás normas de protección de datos personales o aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que cualquiera de **LAS PARTES** destine, transfiera o utilice, bien sea directamente o por intermedio de sus empleados o un tercero la información entregada, deberá responder por las sanciones administrativas o de tipo civil en que incurra por el uso indebido de la información, sin perjuicio de las acciones legales por el incumplimiento del presente acuerdo. Las obligaciones establecidas en esta cláusula sobrevivirán a la expiración o terminación de este contrato.

PARÁGRAFO QUINTO. - COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS: EL CONTRATANTE, autoriza el uso de correo u otro medio electrónicos para transmitir y recibir información, incluyendo información confidencial, entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**. **LAS PARTES** acordarán que, para el intercambio de información confidencial por estos medios, se deben utilizar herramientas de cifrado que garanticen la protección de dicha información.

PARÁGRAFO SEXTO: El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula se entenderá como incumplimiento grave.

21. AVISO DE PRIVACIDAD- AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y TRATAMIENTO DE DATOS:

EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. (CDAV)**,** es responsable del tratamiento de datos personales, y en tal virtud, recolectará, almacenará y usará su información personal para las siguientes finalidades: a) Adelantar la gestión de los contratos y servicios contratados; b) Adelantar la gestión de cobros y pagos de acuerdo con la Ley; c) Fines históricos o estadísticos; d) Adelantar la gestión y control de accesos a plataformas, canales o servicios; e) Mantener la seguridad y control de acceso a las instalaciones; f) realizar la verificación de datos o información suministrada; g) Adelantar y gestionar requisitos de información; h) Cumplir con requisitos contables, fiscales y administrativos de Ley: i) Atender y gestionar peticiones, consultas, reclamos o felicitaciones; j) Llevar un control y registro de las relaciones comerciales; k) Realizar la verificación de datos, referencias con terceros o entidades; l) Cumplir con los requisitos legales para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo; m) Realizar reportes ante las centrales de riesgo cuando así sea requerido; n) Atender requerimientos de autoridad judicial o administrativa; o) Adelantar campañas de actualización de datos e información de cambios

en el tratamiento de datos personales; p) Adelantar comunicaciones o contacto vía correo electrónico, SMS, teléfono u otro medio. En desarrollo de las actividades se podrán requerir datos de salud, estos datos se consideran sensibles puesto que pueden llegar a afectar su intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación, en caso de requerir la recolección de dicha información usted tiene el derecho a contestar o no las preguntas que se le formulen y a entregar o no los datos solicitados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Como titular de sus datos personales usted tiene derecho a: **(i)** Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. **(ii)** Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. **(iii)** Solicitar prueba de la autorización otorgada. **(iv)** Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. **(v)** Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. **(vi)** Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Puede ejercer sus derechos siguiendo el procedimiento descrito en nuestra política, la cual puede consultar escribiéndonos un correo electrónico a servicioalcliente@cdav.gov.co o ingresando a nuestra página web https://www.cdav.gov.co

PARÁGRAFO SEGUNDO: Al diligenciar la información requerida se entenderá como una conducta inequívoca de que EL CONTRATISTA como titular de los datos personales otorga su consentimiento a Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., (CDAV) para que trate su información personal de acuerdo con las finalidades mencionadas anteriormente y manifiesta que la autorización le fue solicitada y puesta de presente antes de entregar sus datos y que la suscribe de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

22. GOBERNANZA DE LA INFORMACIÓN.

Teniendo en cuenta que el gobierno de la información se fundamenta básicamente en hacer uso de la información para apoyar los procesos, la toma de decisiones, generar valor en la Entidad y a los ciudadanos, y que su importancia se destaca de los datos y la información, donde la responsabilidad por los mismos pasa a la entidad que los genera, utiliza y distribuye sobrepasando la responsabilidad del Área de Tecnología, se establece que la información que se genere con ocasión al presente vínculo contractual será de propiedad del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., pudiendo en consecuencia acceder a la misma sin restricción alguna, para su utilización con fines exclusivamente empresariales, en el marco de las autorizaciones que se tengan. **PARAGRAFO:** A la finalización del contrato, el contratista deberá realizar entrega de la información en medio digital al CDAV LTDA., y este no podrá conservar réplicas de la información entregada.

23. CUMPLIMIENTO A LA POLITICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL CDAV LTDA.

El contratista se obligará a cumplir con la política del Sistema Integrado de Gestión del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., la cual podrá ser consulta en el siguiente enlace https://www.cdav.gov.co/institucional/publicaciones/129532/politicas-institucionales-cdav/

24. NORMATIVIDAD APLICABLE

El contrato que se derivará de la presente invitación se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por el Estatuto General de Contratación y el Manual de Contratación del CDAV LTDA.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse cambios en la normatividad que regula contrato que se derivará de la presente invitación, las partes acuerdan que realizaran los ajustes contractuales a que haya lugar.

25. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN

El contrato que se derivará de la presente invitación requerirá para su perfeccionamiento y ejecución: **a)** Suscripción del Contrato; **b)** Registro Presupuestal, **c)** La aprobación de la póliza, y **d)** La suscripción del Acta de Inicio, respectivamente.

26. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo un Acta en donde conste el evento y se pacten las condiciones de este.

27. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se derive de la presente invitación terminará: **a)** Por vencimiento del plazo determinado para ejecución de este; **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes de este contrato; **c)** Por solicitud escrita y debidamente justificada por **EL CONTRATISTA,** previa aprobación del contratante.

28. TÉRMINO PARA LIQUIDAR EL CONTRATO

El contrato que se suscriba derivado de la presente invitación se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación de conformidad con lo establecido en el manual de Contratación del CDAV Ltda.

29. REQUISITOS PARA PRESENTAR LA OFERTA

Con el propósito de adelantar la contratación una vez se reciba la oferta, se requiere, que sea allegada la siguiente documentación.

a. Propuesta económica, la cual debe tener incluidos todos los impuestos y contemplar las retenciones y deducciones.

b. Propuesta técnica o acta de compromiso, bajo la gravedad de juramento, que garantice el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el numeral 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de la presente invitación, la cual deberá estar suscrita por el representante legal.

c. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de comercio, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

d. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.

e. Formato Único de Hoja de Vida persona jurídica DAFP diligenciado.

f. Copia del Registro Único Tributario RUT.

g. Certificaciones o documentos que acrediten experiencia relacionada.

h. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) tanto de la persona jurídica como del Representante Legal.

i. Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría) tanto de la persona jurídica como del Representante Legal.

j. Copia de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, del Representante Legal.

k. Certificación de no existencia de medidas correctivas (Código de Policía) del Representante Legal.

l. Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscal: De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la persona jurídica deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

m. Certificación Bancaria de la cuenta en que se deberá consignar el valor del contrato.

n. Certificado de la implementación del SG.SST que debe ser expedido por la ARL del oferente. NOTA: El certificado se solicita conforme a lo establecido en la Resolución No. 0312 de febrero 13 de 2019, se debe validar que dichos proveedores o contratistas tienen documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

Agradecemos de antemano su participación y la celeridad con la presentación de la oferta a través de la página del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en la siguiente ruta: Escritorio > Búsqueda > Procesos Secop > Numero del Proceso: "**CDAV-20230085-RE-UO"** > Buscar > Detalle > Suscribirme > Confirmar > Crear Oferta > Finalizar Oferta > Ir a Presentar > Confirmar.

NOTA: La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores, en donde encontraran, entre otros:

- Guía para realizar el registro en el SECOP II.
- Pasos para registrarse en el SECOP II.
- Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
- Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
- Guía para presentar observaciones en el SECOP II.

- Guía para presentar ofertas en el SECOP II. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_presentar_oferta_proveedor.pdf)

Por lo anterior, es responsabilidad del proponente tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar su propuesta.
En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, el proponente e interesado en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

Cordialmente,

PAMELA BIOJO BEJARANO
Gerente (E)

Elaboró: Melissa Ordoñez – Abogada Contratista - CDAV Ltda.